

RESOLUCIÓN 393E/2025, de 23 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas en favor de la formación agraria 2025-2029 a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA), para el año 2026

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5073-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural Sección de Planificación de la P.A.C. y Nueva Ruralidad Teléfono: 848426957 Dirección: González Tablas, 9 – 2º planta. 31008 PAMPLONA Correo electrónico: nmiguelb@navarra.es

El Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, incorpora unos objetivos específicos establecidos en el artículo 39 del TFUE. Entre estos, destaca el objetivo transversal que hace referencia a modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión C(2022) 6017 de 31 de agosto, determina en su análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO), la necesidad de potenciar la formación agraria y el intercambio de conocimientos en el sector productor.

Navarra ha incorporado al segundo pilar del Plan Estratégico, para cofinanciar a través del fondo Feader, treinta intervenciones diferentes, entre las que encuentran el asesoramiento agrario y la cooperación para la innovación a través de proyectos piloto, que intervienen directamente en el objetivo transversal, dejando fuera del mismo, la formación agraria, de menor envergadura económica, pero no por eso de menor importancia, que será financiada con el presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra.

La política de la Unión Europea, en materia de ayudas estatales tiene como objetivo garantizar la libre competencia, un reparto eficaz de los recursos y la unidad del mercado europeo, respetando al mismo tiempo sus compromisos internacionales. En el sector agrícola estas ayudas estatales se basan en tres principios diferentes:

- Se atienen a los principios generales de la política de competencia.
- Han de guardar la debida coherencia con las políticas comunes de la Unión en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural.
- Deben ser compatibles con los compromisos internacionales de la Unión, en particular con el Acuerdo de la OCM sobre la Agricultura.

Uno de los instrumentos jurídicos de aplicación limitada al sector agrícola de estos principios es el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran



CSV: 75C72E6CFFA9173F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-23 15:09:45

determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En dicho Reglamento se exponen las condiciones y criterios para que determinadas ayudas al sector agrícola y forestal y en zonas rurales sean consideradas como compatibles con el mercado interior y queden exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, siempre que dichas ayudas cumplan todas las condiciones establecidas en el capítulo I del citado Reglamento, así como las condiciones específicas aplicables a la categoría de ayuda pertinente establecidas en el capítulo III del mismo Reglamento. Se aplicarán tanto a los regímenes de ayudas como a las ayudas individuales.

Así, dentro de los tipos de ayuda que vienen recogidos en el Reglamento 2022/2472 de la Comisión, se encuentra el artículo 21 “Ayudas destinadas al intercambio de conocimientos y actividades de información”.

Es voluntad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente dotar al sector primario de una formación adecuada y de calidad, de forma que pueda seguir desarrollándose conforme a los objetivos europeos, todo ello conforme al Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y dentro de su artículo 21, “Ayudas destinadas al intercambio de conocimientos y actividades de información” .

La Comisión considerará las ayudas para intercambio de conocimientos y actividades de información compatibles con el mercado interior en virtud del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado y estarán exentas de la obligación de notificación prevista en su artículo 108, apartado 3, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 21 y en el capítulo I del Reglamento 2022/2472 de la Comisión.

Navarra, en virtud del artículo 50 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, ostenta la competencia exclusiva, entre otras, en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley Orgánica 13/1982, y de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva, en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico dentro de Navarra.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como máximo responsable de la política agrícola, ganadera y alimentaria de Navarra, así como de la aplicación de las políticas nacional y comunitaria en el territorio de la Comunidad Foral y en el marco de esa responsabilidad, debe propiciar la utilización de todos los medios públicos existentes para que el desarrollo de dichas políticas siga siendo una realidad e incluso para que se perfeccione en Navarra.

Para ello, el Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente promueve una ayuda a través a INTIA que defina el marco regulador de la aportación financiera para la prestación de los servicios de formación a los beneficiarios finales, cumpliendo INTIA con los requisitos necesarios.



Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, del 13 de abril de 2016, se declaró ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.

Que, por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de noviembre de 2023, se establece la adscripción de Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A., INTIA, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Que dentro del objeto social de INTIA está recogido el asesoramiento y la formación permanente de los agricultores, ganaderos, regantes y agroindustriales y de todo tipo de operadores que intervienen en el sector agropecuario.

Por ello, en los presupuestos generales de gastos del Gobierno de Navarra, se recoge una partida presupuestaria de gastos dedicada a éstos efectos, que se concederá en forma de servicio subvencionado a través de INTIA.

Que, por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de octubre de 2024, se autoriza al director general de Desarrollo Rural a comprometer un gasto plurianual, en los ejercicios 2026, 2027 y 2028, para las ayudas en favor de la formación agraria 2025-2027 a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A., INTIA, correspondientes a las convocatorias de los años 2025, 2026 y 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En definitiva, las presentes ayudas en favor de la formación agraria 2025-2027 a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA), se establecen de conformidad con el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Mediante Resolución 436E/2024 de 23 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural se aprobaron las bases reguladoras por las que se rige la ayuda en favor de la formación agraria 2025-2029 a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA).

Posteriormente, mediante Resolución 54E/2025, de 11 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, se modificaron las bases reguladoras de la convocatoria para clarificar ciertos aspectos que redunden en una mayor seguridad jurídica para los beneficiarios y en una mejor eficacia en la gestión de los fondos destinados a la formación.

A la presente Resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2015, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,



RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria para la concesión de las ayudas en favor de la formación agraria 2025-2029 a través del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA), para el año 2026.

2º. INTIA presentará su solicitud anual de ayuda a partir del 1 de enero y a más tardar, el 1 de marzo del ejercicio presupuestario vigente.

3º. Para atender las obligaciones derivadas de la presente Resolución existe autorización de un gasto de 300.000 euros con cargo a la partida que se habilite para 2027 equivalente a la 720006 72300 4400 412102 “Actividades de Formación Agraria a través de INTIA” del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra del ejercicio 2024, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

5º. Registrar la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Pamplona, 23 de septiembre de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: 75C72E6CFFA9173F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-23 15:09:45